

29 JUN 2007

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,  
CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y  
PESCA**

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

Y POR LA OTRA PARTE

**LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Villahermosa, Tab. Junio del 2007

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, ASISTIDO POR EL MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUIZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. PEDRO PÉREZ LUCIANO, ASISTIDO POR EL M.H. HUGO MARTÍN CABRERA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDAFOF” Y “LA UNIVERSIDAD” RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

##### POR PARTE DE “LA SEDAFOF”

EL AMBIENTE DE TABASCO SUGIERE COMO UNA DE LAS VOCACIONES NATURALES PARA EL USO DEL SUELO, EL GANADERO. LA GANADERÍA ESTÁ LLAMADA A SER, PREVIA UNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA QUE HACE ALGÚN TIEMPO SE INICIÓ, LA BASE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS AGROPECUARIAS.

EL ESTADO DE TABASCO OCUPA EL NOVENO LUGAR A NIVEL NACIONAL COMO PRODUCTOR EN CARNE DE BOVINO, EN LO REFERENTE A OVINOS OCUPA EL LUGAR 27, EN AVES Y PORCINOS OCUPA EL LUGAR NUMERO 19.

DE 1940 A LA FECHA, LOS RECURSOS FORESTALES DE TABASCO SE HAN REDUCIDO DE MÁS DE UN MILLÓN DE HECTÁREAS DE SELVAS A SÓLO 46 MIL HECTÁREAS EN LAS ZONAS SERRANAS DE LA ENTIDAD Y APROXIMADAMENTE 50 MIL HECTÁREAS DE MANGLARES EN LA ZONA COSTERA DEL ESTADO.

EL OBJETIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO ES LOGRAR QUE LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA FORESTERÍA Y LA PESCA SEAN ACTIVIDADES CUYA PRÁCTICA PERMITA: QUE LAS FAMILIAS RURALES MEJOREN SUS NIVELES DE BIENESTAR, QUE LOS EMPRESARIOS QUE EN ELLA INVIERTEN TENGAN TASAS ATRACTIVAS DE RENTABILIDAD, FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y CORREGIR DISPARIDADES DE DESARROLLO REGIONAL.

##### POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD”:

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES, BUSCAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA VINCULACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS A LAS NECESIDADES DEL ENTORNO.

“LA UNIVERSIDAD” CONTEMPLA EN SU PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, UNA VINCULACIÓN MÁS ESTRECHA, PERTINENTE Y PERMANENTE CON SU ENTORNO SOCIAL Y PRODUCTIVO, PRINCIPALMENTE CON AQUELLOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL ESTADO.

“LA UNIVERSIDAD” TIENE COMO MISIÓN: FORMAR PROFESIONALES E INTELLECTUALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS; ASÍ COMO FORMAR INDIVIDUOS CON ACTITUD CIENTIFICA, CREATIVOS Y SOLIDARIOS.

“LA UNIVERSIDAD” BUSCA SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDA POR SU CALIDAD Y EXCELENCIA ACADÉMICA, DE TAL FORMA QUE LE PERMITA FORMAR INDIVIDUOS CON ACTITUD CIENTIFICA, CREATIVOS Y SOLIDARIOS COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES CULTURAS EN LA ENTIDAD.

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “LA SEDAPOP”.

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; TENIENDO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES: FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD EN MATERIA AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL Y PESQUERA; APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y PESQUEROS PARA SU ACCESO A CRÉDITOS, SEGUROS CONTRA DAÑOS Y SINIESTROS, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN ADECUADOS Y MEJORES SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN.

1.2. QUE CON FECHA 01 DE ENERO DE 2007, EL **ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA** FUE DESIGNADO TITULAR DE “LA SEDAPOP”, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO Y POR LO TANTO LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE NO SE ENCUENTRA LIMITADA EN FORMA ALGUNA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE “LA SEDAPOP”, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

1.3. QUE ES DE ESPECIAL INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ELABORAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y RURAL DE LA ENTIDAD.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1504 (ALTOS), CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, CP. 86035.

2. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON FUNDAMENTO EN EL **ACUERDO DE CREACIÓN** DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL CINCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6634 C, DE FECHA 5 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, **POR EL LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 8 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

2.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU RECTOR, EL **ING. PEDRO PÉREZ LUCIANO**, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2006, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO DE FORMA ALGUNA.

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL

2.3. QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO FORMAR PROFESIONISTAS INTELLECTUALES, COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINALES, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESTOS PUEBLOS.

2.4. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR EL PERSONAL QUE SE REQUIERA TANTO ACADÉMICO COMO ADMINISTRATIVO, BASÁNDOSE EN LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

2.5. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 4, DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EMPRESAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

2.6. QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE METAS Y OBJETIVOS, CONSISTE EN MANTENER UNA ESTRECHA Y SISTEMÁTICA VINCULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y

PRIVADOS, Y CON EL SECTOR PRODUCTIVO. ASÍ MISMO, OFRECER SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, EDUCACIÓN CONTINUA, INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO.

- 2.7. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO GENERAL ESTÁ UBICADO EN LA CARRETERA OXOLOTAN-TACOTALPA, KM. 1, S/N DEL POBLADO DE OXOLOTAN, TACOTALPA, TABASCO, C.P. 86890, TEL: 932-32-7-10-26.

**3. DECLARACIONES CONJUNTAS:**

- 3.1. AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.
- 3.2. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LA SEDAPOP**” Y “**LA UNIVERSIDAD**” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO:**

ACUERDAN LAS PARTES EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE AMBAS ENTIDADES, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO QUE SERÁN ACORDADAS MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES:**

PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR EN CONJUNTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA PARTICIPAR EN CURSOS TALLERES Y SEMINARIOS QUE REALICEN AMBAS INSTITUCIONES.
- B) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROYECTOS CONJUNTOS.
- C) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ACADÉMICOS.

- D) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- E) ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ASESORÍA Y COLABORACIÓN ENTRE “**LA SEDAFOF**” Y “**LA UNIVERSIDAD**” PARA FORTALECER EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ESTADO.
- F) FAVORECER EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES CON PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL (PRÁCTICAS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS) EN LAS INSTALACIONES DE “**LA SEDAFOF**”.

**TERCERA: COMPROMISOS:**

I.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO “**LA SEDAFOF**” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN QUE SE DERIVEN DE ESTE DOCUMENTO.
- B) PROPORCIONAR EL APOYO Y LA COLABORACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES GENERADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- C) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE DISPONGA PARA ESTOS PROYECTOS.
- D) COLABORAR EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y DE POSGRADO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- E) PROMOVER Y ORGANIZAR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CON VISTA A LA SUPERACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO.
- F) ASESORAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE “**LA UNIVERSIDAD**”, ESPECIFICANDO EL PERFIL PROFESIONAL Y EL NÚMERO DE ELLOS QUE PUEDEN SER ATENDIDOS EN SUS INSTALACIONES.
- G) FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y APARATOS CON QUE CUENTA, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.- PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) ORGANIZAR E IMPARTIR CURSOS ESPECÍFICOS, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS PARA “**LA SEDAFOF**” CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL DESARROLLO DEL ESTADO, ASÍ COMO COORDINAR LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.
- B) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SUS PROFESORES-INVESTIGADORES, PARA QUE COLABOREN EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE REALICEN EN EL CONTEXTO DE ESTE DOCUMENTO.
- C) ASESORAR, APOYAR Y COLABORAR DE ACUERDO CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE SOLICITE “**LA SEDAFOF**”.
- D) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOCIALES Y AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LAS PETICIONES DE “**LA SEDAFOF**”.
- E) ORGANIZAR, ASESORAR Y COORDINAR A ESTUDIANTES Y PASANTES DE SUS DIVISIONES Y CENTROS, PARA DESARROLLAR PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA O CON BASE EN LAS SOLICITUDES Y PROPUESTAS DE “**LA SEDAFOF**”.
- F) FACILITAR EL USO DE LOS EQUIPOS DISPONIBLES EN SUS LABORATORIOS, TALLERES, AULAS Y SUS INSTALACIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE COMPROMISOS DEL MISMO, PARA EFECTUAR LOS EXPERIMENTOS, PRUEBAS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O PROMOCIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGAN MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS CON “**LA SEDAFOF**”.

CUARTA: **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**  
AMBAS INSTITUCIONES SE OBLIGAN A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, PROGRAMAS QUE DE SER APROBADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS A ESTE ACUERDO Y ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE **ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: CALENDARIO DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, PRESUPUESTOS REQUERIDOS: APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTE, CALENDARIO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD

LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS.

- B) INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS APROBADOS, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA DESIGNACIÓN DE DOS RESPONSABLES POR CADA UNA DE LAS PARTES EN CADA GRUPO INTEGRADO.
- C) SEÑALAR CON CLARIDAD DENTRO DE TODO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO ESPECÍFICO, CUALES SON LOS DERECHOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, RESPECTO A CRÉDITOS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y DE AUTOR.
- D) IDENTIFICAR LOS CAMPOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA QUE SEAN DEL INTERÉS COMÚN.
- E) PROMOVER Y APOYAR CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA LAS PARTES.
- F) OTORGAR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN LOS CURSOS DERIVADOS DE ESTE DOCUMENTO Y AL PERSONAL QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES DEL MISMO.
- G) FINANCIAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE INVESTIGACIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y DISPONIBILIDAD DE LAS PARTES.
- H) SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LOS ALUMNOS DURANTE SUS PRÁCTICAS, ESTANCIAS, ESTADÍAS, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.

QUINTA:

**PROGRAMA DE TRABAJO:**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE ACUERDO, LAS PARTES ELABORARÁN POR ESCRITO CADA SEMESTRE, UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE INTERÉS PARA LAS MISMAS EN EL TRANCURSO DEL SEMESTRE SIGUIENTE.

LOS TEMAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN, SERÁN DEFINIDAS EN CADA CASO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMESTRAL DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS VIGENTES.

**SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA:**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE COADYUVAR A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL SE DERIVEN. ÉSTA COMISIÓN DEBERÁ QUEDAR INTEGRADA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA “**LA SEDAFOF**” NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE AL **MC. JOSÉ NAVA AYALA**, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, POR SU PARTE “**LA UNIVERSIDAD**” NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE A EL **M.H. HUGO MARTÍN CABRERA HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TABASCO.

- A) LA CITADA COMISIÓN SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA SEMESTRE, CON OBJETO DE VIGILAR EL CORRECTO DESARROLLO DE ESTE ACUERDO Y FORMULAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES SEGÚN SEA EL CASO.
- B) CUALQUIER ASPECTO DE CARÁCTER TÉCNICO O LEGAL QUE NO HAYA SIDO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORME PARTE FUNDAMENTAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, SERÁ DISCUTIDO Y DIRIMIDO POR LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN TÉCNICA.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, O DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PARTES.

**OCTAVA: RELACIÓN LABORAL:**

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DERIVADO DE ESTE **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN**, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ, MANTENIENDO POR LO TANTO, SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR “**LA SEDAFOF**” CON “**LA UNIVERSIDAD**” NI EL DE ÉSTE CON AQUELLA.

- A) SI EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERVIENEN PERSONAL QUE PRESTE SU SERVICIO A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON “LA SEDAPOP” NI CON LA “LA UNIVERSIDAD”.
- B) EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE ACUERDO, DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ MISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO Y ACATARÁN AQUELLOS QUE LE FUERAN INDICADOS POR EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.
- C) LAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD.

**NOVENA:**

**VIGENCIA:**

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, O A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE CONCLUIRLO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA:**

**MONTO FINANCIERO:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO SON SIN FINES DE LUCRO, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

**UNDÉCIMA:**

**PROPIEDAD INTELECTUAL:**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

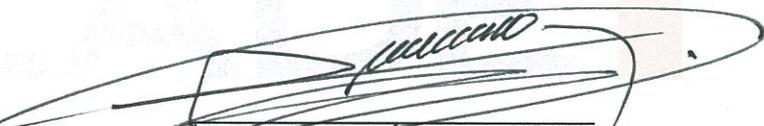
**DUODÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

PARA EL CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES, INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES, DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE POR SU LOCALIZACIÓN PRESENTE O FUTURA, LES PUDIERA CORRESPONDER.

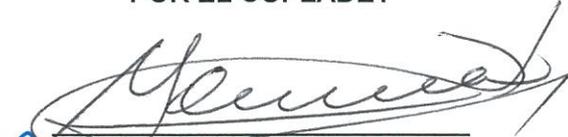
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **29 DÍAS DEL MES DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR "LA SEDAPOP"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA  
**ING. PEDRO PÉREZ LUCIANO**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
**MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUIZ**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
**M.H. HUGO MARTÍN CABRERA HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA

**POR EL COPLADET**

  
**LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA**  
COORDINADORA GENERAL